



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 776 /

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE MULTA EN SUMARIO SANITARIO QUE INDICA Y ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A DIRECTOR ESCUELA BÉLGICA D-565 DE LA COMUNA.

CHIGUAYANTE, 27 JUN. 2014

VISTOS:

1° Resolución Exenta N° 4337 de fecha 15.05.2014 dictada en sumario sanitario Rol N° 32-2014 instruido por la Seremi de Salud de la Región del Bío-Bío, que determinó la aplicación de una multa de 0,5 Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en pesos al momento del pago, resolución administrativa que se encuentra firme o ejecutoriada a la presente fecha.

2° Que en atención a los graves hechos que fueron objeto del sumario sanitario antes indicados, denotan un eventual incumplimiento a deberes de administración y cuidado de bienes municipales toda vez que se ha expuesto a la comunidad docente y escolar a un grave riesgo sanitario; junto al detrimento patrimonial ocasionado por la aplicación de la multa antes indicada; lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ORDENESE** el pago de la suma de 0,5 Unidades Tributarias Mensuales a nombre la Subsecretaría de Salud Pública.

2° **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que se realice el respectivo pago a nombre de la Subsecretaría de Salud Pública, Rut N° 61.601.000-k, pago que deberá enterarse en la cuenta corriente N° 53309174131 de BancoEstado.

3° **DISPÓNGASE** la instrucción de un sumario administrativo en contra del Director de la Escuela Bélgica D-565 y de todos aquellos funcionarios que resulten responsables de los hechos denunciados y sancionados por el sumario sanitario rol N° 408-2013 incoado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

4° **DESÍGNESE** como fiscal instructor a don **DANILO GARRIDO HINOJOSA**, Director de la Escuela Grecia, del Departamento de Educación Municipal de Chiguayante, quien al

finalizar el referido proceso sumarial deberá evacuar un informe final a esta Autoridad Comunal.

5° **IMPÚTESE** el gasto que irroga la multa antes indicada, a la cuenta N° 22.12.004 del Presupuesto Municipal vigente.

6° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a través del Jefe de Personal del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)
- Tesorero Municipal
- Daem
- Jefe personal Daem
- Escuela Bélgica D-565
- Escuela Grecia.-

JARV/LTS/JWB/GDR/gdr

